

*Orden de 3 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un inmueble sito en la calle Estepa número 2, propiedad del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), con objeto de destinar su producto a la adquisición de una nueva Casa Consistorial.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble sito en la calle Estepa número 2, propiedad del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), con objeto de destinar su producto a la adquisición de una nueva Casa Consistorial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 208, de once de septiembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda por la derecha, entrando, con la calle San Isidro, con la que hace esquina; por la izquierda con casa de don Francisco Ariza Pacheco; al fondo con patios de los herederos de don Francisco Hurtado Sánchez, y al frente con calle de situación. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de 314,50 m<sup>2</sup>, y está valorado en 1.400.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 3 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 3 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno, no utilizable, situada entre las calles Millán Astray y Paseo de José Antonio, propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), al colindante don Francisco Sánchez Secade.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento

y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno, no utilizable, situada entre las calles Millán Astray y Paseo de José Antonio, propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), al colindante don Francisco Sánchez Secade, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de julio de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela linda con las calles Millán Astray, Paseo de José Antonio y con el colindante don Francisco Sánchez Secade. Tiene una extensión superficial de 35 m<sup>2</sup> y está valorada en 735.000 pesetas, a razón de 21.000 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), y a don Francisco Sánchez Secade.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 3 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 7 de noviembre de 1980, por la que se autoriza el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, confeccionado por el Ayuntamiento de Linares (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles ligeros, confeccionado por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 76, de treinta y uno de marzo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Linares (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*